ACUERDO DE CONCEJO
N° 025-2023-CM/MDSA

San Antonio, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 003-2023-CM/MDSA celebrada el 16 de febrero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe Nº 510-2022-OGPP/GM/MDSA de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe Legal Nº 354-2022-OGAJ/GM/MDSA de fecha 22 de diciembre del 2022, Informe Nº023-2023-OGPP-GM-MDSA de fecha 12 de enero del 2023, Carta N° 002-2023-ODAACYGD/A/MDSA, de fecha 20 de enero del 2023 y Dictamen N° 002-2023-CDIPP/CM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40" Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, con el Informe Nº 510-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Percy Hernán Velásquez Arpasi, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio para su aprobación;

Que, con el Informe Legal Nº 354-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, remite a Gerencia Municipal Opinión Legal procedente QUE MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO DEROGUE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2021-MPMN, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE APROBO; LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, Y EN EL MISMO ACTO APRUEBE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, EL MISMO QUE CONSTA, DE CUATRO (04) TÍTULOS, OCHENTA Y UN (91) ARTÍCULOS, UNA (01) DISPOSICIÓN TRANSITORIA, CINCO (05) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y UNA (01) DISPOSICIÓN FINAL;

Que, conforme el Informe Nº023-2023-OGPP-GM-MDSA, de fecha 12 de enero del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, con la Carta N° 002-2023-ODAACYGD/A/MDSA, de fecha 20 de enero del 2023, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el expediente en referencia sobre aprobación con Ordenanza Municipal del ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, para emisión de Dictamen respectivo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2023CM/MDSA, se expone sobre la necesidad de modificación de la denominación de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipo; y, la necesidad e importancia de contar con dos unidades ejecutoras tal la Unidad ejecutora en Infraestructura y la Unidad ejecutora en Desarrollo Económico Social, con fines de lograr mayor y mejor ejecución de proyectos en etapas de pre inversión, inversión/ ejecución; en ese sentido, el Concejo Municipal en Pleno, solicita la devolución del Dictamen N° 002-2023/ CIPP/CM/MDSA, a la Comisión de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la MDSA, con aprobación de ordenanza municipal del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para un mejor análisis y evaluación, en consideración la descentralización de funciones, para una mayor ejecución de proyectos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO - MOQUEGUA - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria N° 003-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 003- 2023-CM/MDSA de fecha 16 de febrero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 25º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER, el Dictamen N° 002-2023/ CIPP/CM/MDSA, a la Comisión de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la MDSA, con aprobación de ordenanza municipal del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para un mejor análisis y evaluación, previa evaluación de las áreas técnica y legal de la Municipalidad Distrital de San Antonio

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - ALCALDE - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

Sec.Gral.
C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP